



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0294-2016-UNAP
Iquitos, 04 de abril de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 07-CIA-BECA18-UNAP-2016, presentado el 31 de marzo de 2016, por coordinadora institucional ante el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos (Pronabec), sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Juanita de Fátima Tejada Gastelo, coordinadora institucional ante el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos (Pronabec), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 05 al 06 de abril de 2016, de doña Eva Lucía Matute Panaifo, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), con la finalidad del concluir con las coordinaciones de modificadoria del Convenio 774-2015-PRONABEC-Beca 18, suscrito con la UNAP, sobre pago de los servicios educativos correspondiente al ciclo cero dados por la UNAP y financiados por el Pronabec;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por lo expuesto, es conveniente atender lo solicitado por la por coordinadora institucional ante el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos (Pronabec);

De conformidad con la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 05 al 06 de abril de 2016, de doña Eva Lucía Matute Panaifo, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Eva Lucía Matute Panaifo, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (1) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la docente mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (1)

Manuel Flores Arévalo



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Alba Luz Vásquez Vásquez